



## **CONTRATO No. GM- 156-2022**

### **DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

Conste por este contrato que nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, quien es mayor de edad, soltero, Hondureño, Licenciado en Economía Agrícola portador del Documento Nacional de Identificación número 1807-1971-00821 quien actúa en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE OLANCHITO DEPARTAMENTO DE YORO, acreditación que realiza mediante la Credencial número 2671-2021 punto número III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre del 2021, emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) de Honduras, con facultades suficientes para la celebración de contrato; quien en adelante será referido como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra el señor **JOSE LEONARDO GARCIA MARTINEZ**, mayor de edad, Hondureño, con domicilio en la ciudad de La Ceiba departamento de Atlántida, con Documento Nacional de Identificación número 1807-1998-01488 de este domicilio, quien actúa en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar y al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**. el cual será regula bajo las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERA CLAUSULA : EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN CAMION** medio del cual presta los servicios por el cual se esta suscribiendo el presente contrato.-**SEGUNDO**: El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de LA MUNICIPALIDAD el servicio específico siguiente :**UNICO:ES EL ALQUILER DE UN CAMION MARCA :MACK, COLOR:VERDE,PLACA: TCI2565, PARA TRABAJOS DE TRASLADO DE DESECHOS SOLIDOS** en los barrios y colonias de la ciudad al relleno sanitario.**TERCERO**:El presente contrato tendrá una vigencia de **CUATRO MESES** Correspondiente a Septiembre,Octubre,Noviembre y Diciembre comenzando a partir del primero (01) de Septiembre al treinta y uno (31) de Diciembre del 2022, haciendo un total de ciento veintidós días .- **CUARTO**: Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de



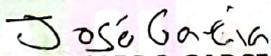
MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO  
Departamento de Yoro Honduras CA.

Telefax: 2446-6012  
municipalidad1807@gmail.com



estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive ;  
b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato.  
**QUINTA:** **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** los días trabajados según el reporte del Departamento de Obras Publicas por el trabajo realizado la cantidad DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (**LPS 2,000.00**), para un monto total de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 244,000.00) Ya con el impuesto Incluido, realizando el pago mensual correspondiente. -  
**SEXTA:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo estable la Ley de Municipalidad y la Ley de Procedimiento Administración, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en formas incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de la cual para constancia firmamos en duplicado en la Ciudad de Olanchito departamento de Yoro al veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.

  
LIC. JUAN CARLOS MOLINA  
ALCALDE MUNICIPAL

  
JOSE LEONARDO GARCIA MARTINEZ  
CONTRATISTA



TRABAJO, GESTION Y DESARROLLO

Olanchito Somos Todos



## **CONTRATO No. GM- 157-2022** **DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

Conste por este contrato que nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, quien es mayor de edad, soltero, Hondureño, Licenciado en Economía Agrícola portador del Documento Nacional de Identificación número 1807-1971-00821 quien actúa en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE OLANCHITO DEPARTAMENTO DE YORO, acreditación que realiza mediante la Credencial número 2671-2021 punto número III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre del 2021, emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) de Honduras, con facultades suficientes para la celebración de contrato; quien en adelante será referido como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra el señor **JOSE BONERGES RODAS LAINEZ**, mayor de edad, Hondureño, con domicilio en la ciudad de La Ceiba departamento de Atlántida, con Documento Nacional de Identificación número 1701-1983-01403 de este domicilio, quien actúa en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar y al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**. el cual será regula bajo las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERA CLAUSULA : EL PRESTADOR** es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UNA VOLQUETA** medio del cual presta los servicios por el cual se esta suscribiendo el presente contrato. **-SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de LA MUNICIPALIDAD el servicio específico siguiente :**UNICO:ES EL ALQUILER DE UNA VOLQUETA MARCA :MACK, COLOR:AZUL ,PLACA: AAG1501 , PARA TRABAJOS DE TRASLADO DE DESECHOS SOLIDOS** en los barrios y colonias de la ciudad al relleno sanitario.**TERCERO:**El presente contrato tendrá una vigencia de **CUATRO MESES** Correspondiente a Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre comenzando a partir del primero (01) de Septiembre al treinta y uno (31) de Diciembre del 2022, haciendo un total de ciento veintidós días .- **CUARTO:** Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO  
Departamento de Yoro Honduras CA.  
Telefax: 2446-6012  
municipalidad1807@gmail.com



estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive ;  
b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato.  
**QUINTA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** los días trabajados según el reporte del Departamento de Obras Publicas por el trabajo realizado la cantidad DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (**LPS 2,200.00**), para un monto total de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 268,400.00) Ya con el impuesto Incluido, realizando el pago mensual correspondiente. - **SEXTA** : Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidad y la Ley de Procedimiento Administración, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en formas incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de la cual para constancia firmamos en duplicado en la Ciudad de Olanchito departamento de Yoro al veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.

  
**LIC. JUAN CARLOS MOLENA**  
ALCALDE MUNICIPAL



**INVERSIONES Y TRANSPORTES**  
**"RODAS"**  
RTN. 17011983  
**PROP. JOSE BONERGES RODAS LAINEZ**  
**OLANCHITO, YORO CONTRATISTA**



## **CONTRATO No. GM- 158-2022** **DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

Conste por este contrato que nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, quien es mayor de edad, soltero, Hondureño, Licenciado en Economía Agrícola portador del Documento Nacional de Identificación número 1807-1971-00821 quien actúa en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE OLANCHITO DEPARTAMENTO DE YORO, acreditación que realiza mediante la Credencial número 2671-2021 punto número III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre del 2021, emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) de Honduras, con facultades suficientes para la celebración de contrato; quien en adelante será referido como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra el señor **VICTOR NOE QUIROZ**, mayor de edad, Hondureño, con domicilio en la ciudad de La Ceiba departamento de Atlántida, con Documento Nacional de Identificación número 0501-1997-10422 de este domicilio, quien actúa en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como, **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar y al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**. el cual será regula bajo las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERA CLAUSULA : EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN CAMION** medio del cual presta los servicios por el cual se esta suscribiendo el presente contrato.-**SEGUNDO**: El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de LA MUNICIPALIDAD el servicio específico siguiente :**UNICO:ES EL ALQUILER DE UN CAMION MARCA :MACK, COLOR:BLANCO ,PLACA: HCY1034 , PARA TRABAJOS DE TRASLADO DE DESECHOS SOLIDOS** en los barrios y colonias de la ciudad al relleno sanitario.**TERCERO**:El presente contrato tendrá una vigencia de **CUATRO MESES** Correspondiente a Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre comenzando a partir del primero (01) de Septiembre al treinta y uno (31) de Diciembre del 2022, haciendo un total de ciento veintidós días .- **CUARTO**: Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de



estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive ;  
b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato.  
**QUINTA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** los días trabajados según el reporte del Departamento de Obras Publicas por el trabajo realizado la cantidad DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (**LPS 2,000.00**), para un monto total de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 244,000.00) Ya con el impuesto Incluido, realizando el pago mensual correspondiente. -  
**SEXTA** : Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidad y la Ley de Procedimiento Administración, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en formas incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de la cual para constancia firmamos en duplicado en la Ciudad de Olanchito departamento de Yoro al veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.

  
**LIC. JUAN CARLOS MOLINA**  
ALCALDE MUNICIPAL

  
**VICTOR NOE QUIROZ**  
CONTRATISTA



TRABAJO, GESTION Y DESARROLLO  
Olanchito Siempre Todos



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO  
Departamento de Yoro Honduras CA.  
Telefax: 2446-6012  
municipalidad1807@gmail.com



**CONTRATO No. GM- 162-2022**

**DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION DE UN ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD ESTUDIO POR MOVIMIENTOS DE TIERRA Y REPARACION DE LA CARRETERA QUE CONDUCEN A LAS COMUNIDADES DE LA LIBERTAD NORTE Y LA HOYA.**

Conste por este documento que nosotros, JUAN CARLOS MOLINA PUERTO mayor de edad, soltero, Licenciado en Economía Agrícola, Hondureño, y de este domicilio quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito, condición que acredita con la Credencial extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en fecha treinta (30) de diciembre del año dos mil veintiuno 2021, por el Consejo Nacional Electoral (CNE) donde se declara electo en este Cargo para el período constitucional 2022-2026 y donde constan tener facultades para la suscripción del presente contrato, debidamente acreditado para la suscripción del presente, por la Honorable Corporación Municipal de Olanchito, Departamento de Yoro, mediante punto No. 9 Acuerdos y Resoluciones número del Acta 20-2022 y a quien de aquí en adelante, se le denominará **LA ALCALDÍA**, por una parte y por la otra **DELMER ORLANDO NUÑEZ NUÑEZ**, mayor de edad, casado, ingeniero Civil, hondureño, portador del Documento Nacional de Identificación número 0601 1980 04479, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en tránsito por este Municipio de Olanchito, Departamento de Yoro, a quien, de aquí en adelante, se le denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido y al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION DE UN ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD ESTUDIO POR MOVIMIENTOS DE TIERRA Y REPARACION DE LA CARRETERA QUE CONDUCEN A LAS COMUNIDADES DE LA LIBERTAD NORTE Y LA HOYA**, contrato que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO  
Departamento de Yoro Honduras CA.  
Telefax: 2446-6012  
municipalidad1807@gmail.com



Contratista elaborará, a favor de la Alcaldía de Olanchito, levantamiento topográfico, presupuestos, diseño e información general en los proyectos a ejecutarse en las comunidades de ESTUDIO POR MOVIMIENTOS DE TIERRA Y REPARACION DE LA CARRETERA QUE CONDUCEN A LAS COMUNIDADES DE LA LIBERTAD NORTE Y LA HOYA, el cual deberá ser elaborado conforme a los lineamientos entregados por la Alcaldía y de conformidad al decreto de emergencia aprobado en Consejo de Ministros el viernes 24 de septiembre del 2022, PCM-24-2022 y publicado en el Diario Oficial la Gaceta, que establece emergencia en el país por un término de noventa (90) días, a raíz de la crisis ocasionada por las lluvias que se registran en el territorio Nacional y que las instituciones pueden realizar contrataciones directas para atender la emergencia y según decreto de emergencia decretado por la Municipalidad de Olanchito en la sesión celebrada el día veintiséis (26) de septiembre del 2022 según punto No. 8 de acta No. 18; además siguiendo los lineamientos y SIT y CEDECOA buenas prácticas previamente establecidas en las Leyes de Construcción del País.

**CLÁUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Alcaldía, pagará a favor del Contratista, la cantidad total de SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.60,000.00), por el ESTUDIO POR MOVIMIENTOS DE TIERRA Y REPARACION DE LA CARRETERA QUE CONDUCEN A LAS COMUNIDADES DE LA LIBERTAD NORTE Y LA HOYA y al efecto realizara levantamiento topográfico, presupuestos, diseño e información general en los proyectos, cantidad que se cancelara en un solo pago una vez entregado los estudios, deberá de deducirse el Impuesto correspondiente, al menos que posea pagos a cuenta de conformidad a la Ley de Impuesto sobre La Renta; además deberá entregar una garantía correspondiente, siempre y cuando la Alcaldía se encuentre totalmente satisfecha con el trabajo contratado. **CLÁUSULA**

**TERCERA: GARANTIAS:** El contratista presentara las siguientes garantías: a) **GARANTÍA DE CALIDAD CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** La Garantía de



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO  
Departamento de Yoro Honduras CA.  
Telefax: 2446-6012  
municipalidad1807@gmail.com



Cumplimiento del contrato, su valor deberá ser al menos, equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual; b) GARANTIA DE CALIDAD DEL TRABAJO: Plazo de presentación: diez (10) días hábiles después de la recepción final de los planos y demás documentos. La garantía de calidad sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de monto contractual. Vigencia, por doce (12) meses contado a partir de la recepción final.- **CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO**: La duración del contrato, será de ocho (8) días calendarios, en el entendido que, si el Contratista, por cualquier eventualidad o motivo de fuerza mayor, previniera que no podrá finalizar el Perfil en el término de tiempo convenido, solicitará la ampliación del Contrato, con por lo menos cinco (5) días de anticipación, caso contrario, el Contratista, pagará una multa de Lps.1,000.00 por cada día de retraso, de conformidad a lo establecido en las Disposiciones del presupuesto General de la República, para el año 2022. **CLAUSULA QUINTA: VARIACIONES AL CONTRATO. LA ALCALDÍA**, se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes de los lineamientos del Perfil contratado, cuando así convenga a los intereses de su representada. **CLAUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la elaboración del perfil y por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del perfil. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA ALCALDÍA** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en la elaboración del Perfil solicitado. **CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**: Además de la terminación normal del contrato por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por Resolución por incumplimiento o



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO  
Departamento de Yoro Honduras CA.  
Telefax: 2446-6012  
municipalidad1807@gmail.com



cuando hubiere causa suficiente de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. **LA ALCALDÍA** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas en el contrato. **2)** La suspensión definitiva de los trabajos o la suspensión temporal de los mismos, por un plazo superior a seis (6) días, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) días sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración de **LA ALCALDÍA**; **3)** La muerte de **EL CONTRATISTA** individual, si no pudieren concluir el contrato sus sucesores y la disolución de la Sociedad Mercantil de **EL CONTRATISTA**. **4)** La falta de corrección en defectos de diseño, cuando éstos sean técnicamente inejecutables. **5)** El mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de esta **LA ALCALDÍA**. **CLÁUSULA DECIMA: INTEGRIDAD.** En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esta forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO  
Departamento de Yoro Honduras CA.  
Telefax: 2446-6012  
municipalidad1807@gmail.com



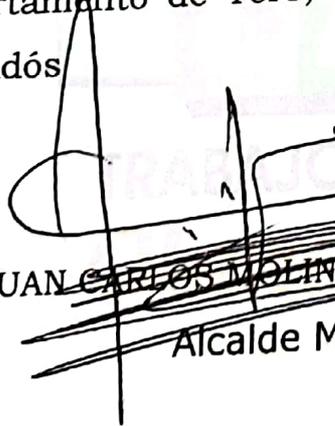
comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el contrato, entregando en el tiempo pactado en el contrato, por parte de **EL CONTRATISTA**, un trabajo de calidad equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES**, es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: **a) Prácticas Coercitivas**, entendiéndola como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus Artículos 206 al 209.- **b) Prácticas Fraudulentas**, entendiéndola como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno. De conformidad al Artículo 242, del Código Penal. **c) Práctica Corruptiva**, entendiéndola como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus Artículos 361



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO  
Departamento de Yoro Honduras CA.  
Telefax: 2446-6012  
municipalidad1807@gmail.com



al 366. **d) Práctica Colusoria**, entendiéndose ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en su Artículo 376. La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada. La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte del Contratante, dará derecho al Contratista a solicitar la rescisión del contrato de mérito. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACION:** **LAS PARTES**, Aceptan en todo y cada una de sus partes el presente contrato y convienen en que lo no previsto en el mismo, será regulado por las leyes vigentes a nivel nacional, por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en la ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós

  
  
LIC. JUAN CARLOS MOLINA  
Alcalde Municipal

  
  
ING. DELMER ORIANDO NUÑEZ  
El Consultor



## CONTRATO No. GM- 165-2022

### TRASLADO DE CARNE DEL RASTRO AL MERCADO MUNICIPAL

Nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra **MARIO ANTONIO CÁRCAMO SILIEZAR** mayor de edad, soltero, hondureño, comerciante, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1974-00227 y de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las leyes vigentes del país, pero en especial por la cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN CAMIÓN** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.- **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **ÚNICO: TRASLADO DE CARNE DEL RASTRO AL MERCADO MUNICIPAL.- TERCERO:** quien prestara sus servicios a partir de los meses de **octubre, noviembre y diciembre** y se efectuara el pago los 16 de cada mes.- **CUARTO:** Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive; b) **LA**



**MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato.- **QUINTO:** **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **ÉL CONTRATADO** los días trabajados según el reporte del Departamento de Justicia Municipal por el trabajo realizado, la cantidad de DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.12,000.00), ya con el impuesto incluido **SEXTO:** todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los 05 días del mes octubre del año dos mil veintidós.

  
**JUAN CARLOS MEDINA PUERTO**  
Alcalde Municipal de Olanchito

  
**MARIO ANTONIO CARCAMO SILIEZAR**  
El contratado